



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ DE AMPLIACION VILLA ATLANTICO II, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2751

PUERTO MONTT,

28 DIC. 2016

#### VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Decreto Exento N° 673, del 05 de Noviembre de 2010 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
3. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta N° 3853(V. y U), de fecha 01.07.2014, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el segundo llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2014 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos;
5. La Resolución Exenta N° 8161(V. y U), de fecha 04 de diciembre de 2014, que ratifica cambio de fecha que indica en selección del mes de noviembre, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Resolución Exenta N°3853 (V. y U.) de 2014, y aprueba nómina de postulantes;
6. La Resolución Exenta N° 0402 (V. y U) de fecha 19 de enero de 2015 que aprueba nómina de postulantes de seleccionados del mes de diciembre del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos a del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
7. Lo solicitado por el Director Regional(S) de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 4612, de fecha 19.12.2016, en orden a otorgar ampliación de plazo de 180 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ DE AMPLIACION VILLA ATLANTICO II**, de la comuna y provincia de Osorno, Region de Los Lagos;
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y Decreto Supremo N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

## CONSIDERANDO

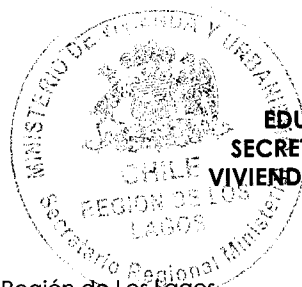
1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 4612, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar una segunda ampliación de plazo de 180 días, a los certificados de subsidio, argumentado que las obras no han podido concluirse atendido a una serie de inconvenientes en el proceso de recepción municipal. No obstante, expresa que las obras se encuentran con un 83,47% de avance, según corrobora en el Informe Técnico N°39 del Inspector Técnico, SERVIU Osorno, de fecha 02.12.2016 y antecedentes que adjunta la EP. Por tanto, se requiere la prórroga del plazo sólo para efectos de terminar las obras de construcción, de cobro y pago de subsidios;
2. Que, mediante Resolución Exenta N°575, de fecha 29.03.2016, la SEREMI, otorgó plazo adicional de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ DE AMPLIACION VILLA ATLANTICO II**, de la comuna y provincia de Osorno, Region de Los Lagos;
3. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 673, señalado en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, la facultad para conceder una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

## RESOLUCION

**OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO** del Programa Protección al Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda Título III, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ DE AMPLIACION VILLA ATLANTICO II**, de la comuna y provincia de Osorno, Region de Los Lagos.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"



**EDUARDO CARMONA JIMENEZ**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

#### DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Osorno.
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

ECJ/CHM/IUT/ iut

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

**MARIA YANET MELGAEJO M.**  
MINISTRO DE FE(S)



# MEMORANDUM N° 77:

DE: GABRIEL HERRERA MORALES. - DEPTO P Y P.

PARA: ILSE URRUTIA T. – ASESORA JURIDICA.

**MATERIA:** TRAMITACION SOLICITUD DE PRORROGA DE VIGENCIA DE SUBSIDIOS EN LOCALIDAD DE OSORNO - COMUNA DE OSORNO

**ORD.** N° 4612 DE 19-12-2016 DIRECTOR SERVIU

**PROGRAMA HABITACIONAL:** D.S. N° 255 V y U) DE 2006 TITULO III

**BENEFICIARIOS:** INTEGRANTES DE COMITÉ DE AMPLIACION DE VIVIENDA VILLA ATLANTICO II. COMUNA DE OSORNO.

**TRAMITACION:** PROPONER RES. EX. PARA FIRMA DEL SEREMI APROBANDO SOLICITUD, POR CUANTO LA PETICION SE ENMARCA EN LA POSIBILIDAD DE UNA SEGUNDA AMPLIACION DE PLAZO DE VIGENCIA DEL SUBSIDIO. LA OBRA TIENE UN AVANCE DE OBRA EQUIVALENTE AL 83,47 %.

**OBSERVACIONES:** SE INCLUYE CARTA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA N° 2762 DEL 26-10-16 SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CONSULTORA AUSTRAL LTDA SOLICITANDO PRÓRROGA DE LOS SUBSIDIOS COMPROMETIDOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE AMPLIACION VILLA ATLANTICO II. EXISTE UN AVANCE DE OBRAS DE 83,47%. SE SOLICITAN 180 DIAS MAS DE PRÓRROGA. SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADO SUBSIDIO; COPIA RES. EX. QUE APUEBA NOMINA BENEFICIARIOS; CARTA GANTT; RES. EX. QUE OTORGA 1er PLAZO ADICIONAL; INFORME DE AVANCE DE OBRAS; INFORME TECNICO N° 39 DE 02-12-16 DE SERVIU.

FIRMA: \_\_\_\_\_



FECHA : 28-12-2016

**PRORROGA Y/O AUMENTO DE PLAZO PARA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE SUBSIDIO PPPF****DATOS DE LA SOLICITUD**N° ORD Y FECHA SOLICITUD: **4612 de fecha 19.12.2016**PROGRAMA HABITACIONAL: **D.S. N° 255, (V. Y U.) DE 2006, PPPF TITULO III.**R.E. PRÓRROGA O NUEVO PLAZO ANTERIOR: **Res. Ex. N° 575 de 29-03-2016.**NOMBRE PROYECTO: **Comité Ampliación Villa Atlántico II**CODIGO PROYECTO: **102414**COMITÉ O BENEFICIARIO: **Comité Ampliación Villa Atlántico II**PROVINCIA: **OSORNO**COMUNA: **OSORNO**PSAT Y/O ENTIDAD PATROCINANTE: **Consultora Austral Ltda.**CONSTRUCTORA O CONTRATISTA: **Constructora Vive Sur Ltda.****RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BENEFICIO / FECHA: Res. N° 402 de 19-01-2015****FECHA EMISIÓN CERTIFICADO DE SUBSIDIO: 28-01-2015**FECHA VENCIMIENTO CERTIFICADO SUBSIDIO: **27-01-2016/ 25-09-2016**FECHA INICIO EJECUCIÓN OBRAS: **27-03-2015.**ESTADO DEL PROYECTO Y PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRAS: **83,47 %****RAZONES DETALLADAS POR LAS QUE NO SE EJECUTÓ EL PROYECTO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SUBSIDIO**PPPF (ART. 38 DEL DS. N° 255): LETRA A) - B) - C) - D): **LETRA D)****Retraso en el proceso de recepción de las obras, a pesar de tener los proyectos de ampliación aprobados por la DOM el año 2014, el 2015 solicitó una serie de ajustes a la documentación .**GESTIONES PROGRAMADAS, ACTORES INVOLUCRADOS Y PLAZO ESTIMADOS DE ACCION PARA RESOLVER EL PROBLEMA: **ENTIDAD PATROCINANTE - SERVIU OSORNO.****VERIFICACIÓN DATOS Y ANTECEDENTES**

COPIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO	<b>SI</b>
RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BENEFICIO	<b>SI</b>
CARTA GANTT	<b>SI</b>
FECHA MAXIMA PROGRAMADA PARA TÉRMINO DE OBRAS	<b>120 días</b>
FECHA MÁXIMA PROGRAMADA PARA CURSAR EL PAGO FINAL DEL SUBSIDIO	<b>180 DIAS</b>
LOS PLAZOS PLANTEADOS SON COHERENTES CON LAS GESTIONES A REALIZAR	<b>SI</b>

FECHA REVISIÓN: **28-12-2016****OBSERVACIONES: Se adjuntan todos los antecedentes administrativos y técnicos necesarios para dar una respuesta favorable de la SEREMI MINVU sobre la solicitud planteada. Se incluye Carta de solicitud de 2a prórroga N° 2762 del 26-10-16 suscrita por el representante de la Sociedad Consultora Austral Ltda solicitando prórroga de los subsidios comprometidos de beneficiarios del Comité de Ampliación Villa Atlántico II. Existe un avance de obras de 83,47 %. Se solicitan 180 días mas de prórroga**